



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don César Rufo Llorens, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Talavera de la Reina.

Doy fe: Que en el juicio por delito leve inmediato 25/2017 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Talavera de la Reina a 7 de noviembre de 2017.

Don Jorge Olmedo Castañeda, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número 3 de este partido judicial, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio inmediato sobre delitos leves 25/2017, seguida por un delito leve de hurto contra Iván Florin Nicusor, habiendo sido parte en la misma tanto el Ministerio Fiscal como la empresa Mercadona, en calidad de perjudicada, se dicta la siguiente resolución judicial.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Iván Florin Nicusor como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto del artículo 234.2º del Código Penal a la pena de multa de dos meses a razón de ocho euros/día, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos días de impago de la multa impuesta, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días que resolverá la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a Iván Florin Nicusor, en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en Talavera de la Reina a 13 de mayo de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, César Rufo Llorens.

N.º I.-3214